

Mecanismo de sostenibilidad financiera de las plataformas informáticas que administra la SIECA

Glosario de preguntas clave

1. ¿Cuál es el fundamento legal para el establecimiento del mecanismo de sostenibilidad financiera a través del cobro por medio de la DUCA-F?

R/ La Resolución No. 471-2022 (COMIECO-CII), aprobada por el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), el 2 de diciembre de 2022.

2. ¿Por qué es necesario establecer este mecanismo de cobro?

R/ En la actualidad existen 14 plataformas informáticas que administra la SIECA que son necesarias para el correcto funcionamiento de las operaciones de comercio regional. Estas plataformas representan un costo anual de USD 4.4 millones de dólares para su mantenimiento y operación. El aumento esperado en el volumen de operaciones a través de los sistemas informáticos que dan soporte al comercio significa un incremento en las demandas de los usuarios y del costo asociado al mantenimiento y operación de estas plataformas informáticas. Actualmente el presupuesto ordinario de la SIECA no permite afrontar plenamente los costos asociados al mantenimiento y operación de las plataformas.

3. ¿Cuál es el alcance del cobro que ha establecido el COMIECO en la Resolución No. 471-2022 (COMIECO-CII)?

R/ El cobro establecido es de tres dólares de los Estados Unidos de América (USD 3.00) en concepto del servicio que preste por cada DUCA-F que sea transmitida electrónicamente a través de las plataformas informáticas de la SIECA. Esto significa que el mecanismo de cobro no incluye a las operaciones de retransmisión de la DUCA-F¹ (por rectificación o modificación) ni a las operaciones de transmisión de la DUCA-D o DUCA-T.

4. ¿A partir de qué fecha entrará en vigencia esta medida?

R/ De conformidad con la Resolución No. 471-2022 (COMIECO-CII) esta medida entrará en vigor a partir del 1 de abril de 2023.

5. ¿Cómo se hará efectivo el cobro establecido en el mecanismo de sostenibilidad?

R/ El cobro se hará efectivo mediante la adquisición anticipada de un saldo de token electrónico requerido para la transmisión electrónica de cada DUCA-F. Los token pueden ser adquiridos por los exportadores y auxiliares de la función pública aduanera en el sitio www.aduanas-controlsaldo.sieca.int utilizando una tarjeta de crédito o débito (Visa o Master Card). Es importante indicar que los procedimientos nacionales establecidos para la transmisión

¹ Esta condición se cumplirá toda vez que la operación mantenga el mismo número de DUCA-F.

electrónica de la DUCA-F no se han modificado y continúan aplicando las disposiciones nacionales vigentes en la materia.

6. ¿Existe un plan de contingencia en caso de fallas en el mecanismo de cobro?

R/ Efectivamente, el mecanismo de contingencia contemplado permitirá, en caso de que el mecanismo de cobro falle, que las transmisiones electrónicas continúen funcionando sin realizar la validación del cobro.

7. ¿Cuál es el valor agregado que brinda este cobro al sector privado y demás usuarios de las plataformas informáticas?

R/ El establecimiento de este mecanismo busca asegurar el pleno funcionamiento de los sistemas informáticos que permiten la realización de todas las operaciones de comercio intrarregional. Sin embargo, los recursos que se generen con este mecanismo permitirán mejorar la infraestructura tecnológica y los servicios de apoyo a los usuarios de las plataformas informáticas que hacen posible el comercio regional. Algunas de las mejoras y beneficios que se esperan con este mecanismo son:

- Refuerzo de personal en la Mesa de Ayuda y soporte técnico para los usuarios de DUCA-F.
- Garantía de seguridad, estabilidad y confiabilidad en las operaciones de comercio regional.
- Desarrollo de proyectos de innovación, ciberseguridad, actualización tecnológica, digitalización y mejora continua de los sistemas informáticos para la facilitación de comercio.
- Mejoras en la atención de contingencias ante interrupciones de los sistemas informáticos
- Atención directa a usuarios exportadores y auxiliares de la función pública aduanera.
- Implementación de Chatbot para respuestas a consultas de los usuarios.
- Capacitación a los usuarios en el uso de las plataformas informáticas.

8. ¿Cómo se administrarán los recursos que sean generados mediante este mecanismo?

R/ De conformidad con los *“Lineamientos para la administración, rendición de cuentas y fiscalización del mecanismo de sostenibilidad de las plataformas informáticas que administra la SIECA”*, Anexo de la Resolución No. 471-2022 (COMIECO-CII), el Consejo de Ministros de la Integración Económica (COMIECO) es el órgano superior para la administración de los recursos que se perciban en concepto de los servicios que preste la SIECA por cada DUCA-F que sea transmitida electrónicamente a través de sus plataformas informáticas y le corresponde definir y aprobar los lineamientos para ello.

Los fondos que se perciban por este concepto, se destinarán exclusivamente para la sostenibilidad de las plataformas informáticas de la SIECA, incluyendo cualquier costo asociado a la transmisión electrónica de documentos de comercio exterior, análisis y procesamiento de datos, almacenamiento de datos, gestión administrativa, mecanismos de rendición de cuentas, futuras actualizaciones o ampliaciones, adquisición de licencias, reinversión en equipos y cualquier otro asunto relacionado con el funcionamiento de dichas plataformas.

Los recursos mencionados serán administrados por la SIECA, de conformidad con lo dispuesto en dichos Lineamientos y lo que disponga el COMIECO.

9. ¿Cuáles serán los puntos de contacto en caso de dudas por parte de los usuarios?

R/ En caso de dudas o consultas sobre el mecanismo, la SIECA ha habilitado la Mesa de Ayuda por medio de los siguientes canales:

- Sitio web: www.soporteca.sieca.int
- Correo electrónico: soporteca@sieca.int
- Número telefónico: (+502) 2364-6565